



DECLARACIÓN QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

13 ENE. 2014

CRISTHIAN OCHOA HERNANDEZ DE LA CRUZ

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 002 -2014-GRC/GA/OGP-JPECPYPNP

Callao, 13 ENE. 2014

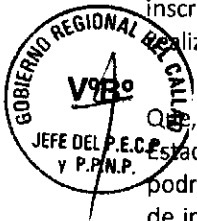
VISTO:

El Informe Legal N° 001-2014-GRC/GA-JPECPYPNP-AL-HRL, de fecha 07 de enero del 2014, emitido por el Área Legal del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec;

CONSIDERANDO:

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", publicada con fecha 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones, por mandato expreso del mismo articulado. Como tal, se incluye en la transferencia al Gobierno Regional del Callao la titularidad en la competencia en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097- 2013-SUNARP/SN, de fecha 3 mayo 2013, se aprobó el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, define la INDEPENDIZACION en el artículo 58°: "Es el acto que consiste en abrir una partida registral para cada unidad inmobiliaria resultante de una desmembración de terreno, con edificación o sin ella. (...) El Registrador, al independizar, señalará que el terreno independizado formó parte de otro inscrito anteriormente. Asimismo, dejará constancia en la partida matriz de la independización realizada. (...)".



Que, en el mismo sentido el artículo 65° de la acotada norma dispone que: "Tratándose de bienes del Estado o de entidades con facultad de saneamiento, y salvo disposición distinta, la independización podrá realizarse en mérito a documento otorgado por el funcionario autorizado acompañado del plano de independización suscrito por profesional competente en el que debe precisarse el área, linderos y medidas perimétricas de cada uno de los predios resultantes y del área remanente en su caso. En tales supuestos no se requerirá certificación notarial"

Que, del Informe de Vistos se advierte que según el correspondiente Informe N° 094-2013-GRC/GA/OGP/JPECP/AT, de fecha 20 de noviembre de 2013, el área técnica ha determinado continuar con el saneamiento físico legal, el área técnica ve por conveniente inscribir la Independización por Desmembración del predio con código de Partida Electrónica N° P01028271, Mz. M, Lote 1, Sector F, Barrio XIII, Grupo Residencial 2, con un área 985.00 m2 de propiedad de esta Corporación Regional, conformándose el Lote N° 1-A, con un área de 689.00 m2 y quedando Mz. M, Lote 1, con un área remanente de 296.00 m2., las presentes medidas técnicas descritas en la denominada "Memoria Descriptiva" bajo la denominación de ANEXO I que forma parte integrante de la presente del Resolución Jefatural;

Que, por lo expuesto y teniendo en cuenta que el Gobierno Regional del Callao es el titular registral de la Mz. M, Lote 1, Sector F, Barrio XIII, Grupo Residencial 2, con las verificaciones de la situación en campo, resulta pertinente emitir la respectiva Resolución Jefatural autorizando la INDEPENDIZACION POR DESMEMBRACION del Lote 1 de la Manzana M ubicado dentro del U.P.I.S. Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, conforme a la

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA DEL ORIGINAL QUE CONSTA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

información técnica contenida en el ANEXO I de la presente Resolución Jefatural, para su posterior inscripción ante la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP;

CRISTIAN CIVAS GERMÁN PÉREZ DE LA CRUZ

Jefe de la Oficina

Que, la independización por desmembración señalada anteriormente se realiza para formalizar y consolidar el área productiva, respetando la posesión y propiedad no incluida en la aludida Zona Productiva; en estricta observancia de la Ordenanza N° 003- 2005- Gobierno Regional del Callao-CR, que faculta al Presidente del Gobierno Regional del Callao para que a través de la Gerencia de Administración asuma las acciones de saneamiento físico legal en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, mientras que la Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec se encuentra facultada de emitir las resoluciones de aprobación modificación y/o rectificación de los planos perimétricos, de trazado y lotización, de independización e inscripción de los lotes del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec conforme lo dispuesto Decreto Regional N° 003-2005-Region Callao-PR; mientras que por Resolución Ejecutiva Regional N° 000520 de fecha 12 de noviembre del 2013 se designa en el cargo como Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao al Servidor Público Ing. Saúl Prieto Ferrer; y, mediante Ordenanza Regional N° 000016, del 20 junio del 2011, se encarga, a la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao efectúe el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, el presente acto se encuentra arreglado a lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y el Decreto Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-PR de fecha 14 de junio de 2005; estando a las citas legales pertinentes, la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, los denominados "Plano Perimétrico de Independización, y Plano Perimétrico Remanente", del Lote 1 de la Manzana M", que bajo esa misma denominación forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR la independización, por desmembración del Lote 1-A de la Manzana M, ubicado Sector F, Barrio XIII, Grupo Residencial 2, dentro del U.P.I.S. Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, distrito de Ventanilla - Provincia Constitucional del Callao, conforme a la información técnica contenida en el ANEXO I de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, a la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, que la presente constituye Título suficiente para su inscripción registral conforme a los fundamentos expuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. SAUL PRIETO FERRER
Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec
y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec (a)



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

13 ENE. 2014

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 002 -2014-GRC/GA/OGP-JPECPYPPNP

ANEXO I

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente Memoria Descriptiva se refiere a la Sub-división de Lote 1 de la Manzana M, ubicado en el Sector F, Barrio XIII, Grupo Residencial 2, dentro del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

1. PROYECTO

Desmembración del Lote 1 de la Manzana M

2. DENOMINACION

Lote 1 de la Manzana M

3. UBICACIÓN

El Predio materia de la presente Memoria Descriptiva esta signado como Lote N° 1 de la Manzana M, ubicado en el Sector F, Barrio XIII, Grupo Residencial 2, dentro del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

4. INSCRIPCION REGISTRAL

El Lote N° 1, de la Manzana M está inscrito en la **Partida Electrónica P01028271** la misma que tiene como Titular Registral al Gobierno Regional del Callao.

5. MEDIDAS Y LINDEROS

El Lote N° 1 de la Manzana M consta de las siguientes medidas y linderos:

- **POR EL FRENTE** : Colinda con la Calle F-160, en un (01) tramo
En una línea recta A-B de 37.00 ml.
- **POR EL FONDO** : Colinda con la Calle F-162, en tres (03) tramos
1er. Tramo, en una línea curva A-E de 15.88 ml.
2do. Tramo, en una línea recta E-D de 30.57 ml.
3er. Tramo, en una línea curva D-C de 10.39 ml.
- **POR EL LADO IZQUIERDO** : Colinda con el Lote N° 2 y N° 7, en un (01)
Tramo en una línea recta B-C de 40.00 ml.

6. AREA

El Lote N° 1 de la Manzana M alcanza un Área de 985.00 m².



PERIMETRO
 El Lote Matriz N° 1 de la Manzana M alcanza un Perímetro de 133.84 ml.

COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES

CRISTHIAN UMAÑA
 Jefe de la Oficina
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CUADRO DE DATOS TECNICOS MANZANA M - LOTE 1				
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	37.00	266833.3320	8690177.4710
B	B-C	40.00	266824.5849	8690141.5198
C	C-D	10.39	266785.7188	8690150.9761
D	D-E	30.57	266792.0871	8690158.9323
E	E-A	15.88	266818.0663	8690175.0368
TOTAL		133.84		

INDEPENDIZACION POR DESMEMBRACION DEL LOTE

El Lote N° 1 de la Manzana M, ha sido Desmembrado, conformándose el sub-lote N° 1-A, constando de las siguientes medidas y linderos:

9. SUB LOTE N° 1-A

El Sub-Lote N° 1-A de la Manzana M consta de las siguientes medidas y linderos:

- **POR EL FRENTE** : Colinda con la Calle F-162, con dos (02) tramos
 1er. Tramo, en una línea recta A-D de 22.38 ml.
 2do. Tramo, en una línea curva D-C de 10.38 ml.
- **POR EL LADO DERECHO** : Colinda con el lote N° 7, en un (01) tramo
 En una línea recta C-B de 20.00 ml.
- **POR EL LADO IZQUIERDO** : Colinda con el Sub-Lote 1-B, en un (01) tramo
 En una línea recta A-B de 25.19 ml.

10. AREA:

El Sub-Lote N° 1-A alcanza un Área de 296.00 m2.

11. PERIMETRO:

El Sub-Lote N° 1-A alcanza un Perímetro de 77.95 ml.

12. COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES

A	A-B	25.19	266811.1066	8690170.7224
B	B-C	20.00	266805.1519	8690146.2480
C	C-D	10.38	266785.7188	8690150.9761
D	D-A	22.38	266792.0811	8690158.9286
TOTAL		77.95		





VERIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
13 ENE. 2014

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 002 -2014-GRC/GA/OGP-JPECPPNP

CRISTINA CANAL HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe del Proyecto Especial de Archivo Documentario y Archivos
del Gobierno Regional del Callao

Luego de la Independización por Desmembración, queda el Lote 1 de la Manzana M (Área Remanente) conformado de la siguiente manera:

13. LOTE 1 (AREA REMANENTE)

El Lote N° 1 (Área Remanente) consta de las siguientes medidas y linderos:

- **POR EL FRENTE** : Colinda con la Calle F-160 en un en una línea Recta en un (01) tramo en una línea recta C-D de 37.00 ml.
- **POR EL FONDO** : Colinda con el Sub-Lote 1-A, en un (01) Tramo en una línea recta A-E de 25.19 ml.
- **POR EL LADO DERECHO** : Colinda con la Calle F-162 en (02) tramos:
1er. Tramo, en una línea recta A-B de 8.19 ml.
2do. Tramo, en una línea curva B-C de 15.89 ml.
- **POR EL LADO IZQUIERDO** : Colinda con el Lote 2, en una línea recta, en un (01) Tramo en una línea recta E-D de 20.00 ml.

14. AREA:

El Lote N° 1 (Área Remanente) alcanza un Área de 689.00 m2

15. PERIMETRO:

El Lote N° 1 (Área Remanente) alcanza un Perímetro de 106.27 ml

16. COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES

A	A-B	8.19	266811.1066	8690170.7224
B	B-C	15.89	266818.0663	8690175.0368
C	C-D	37.00	266833.3320	8690177.4710
D	D-E	20.00	266824.5849	8690141.5198
E	E-A	25.19	266805.1519	8690146.2480
TOTAL		106.27		

17. SISTEMA DE COORDENADAS GEOGRAFICAS

El Sistema de Coordenadas Geograficas utilizado es PSDA-56.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ING. SAUL PRIETO FERRER
 Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec
 y Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec (e)



